



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

614-17

Salta, 26 DIC 2017  
Expediente N° 12.024/17

**VISTO:**

El contrato de Locación de Servicio entre el Sr. VELAZQUEZ, JORGE ALBERTO y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota del Sr. Alejandro Sandoval, solicitando la renovación del contrato con motivo de continuar con las tareas de apoyo administrativo en la Dirección Despacho General.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la confección del contrato.

Que la contratación es a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que las tareas serán realizadas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales.

Que el Sr. Velazquez, Jorge Alberto realizará las siguientes tareas administrativas en Despacho General:

- Digitalización de Resoluciones, fotocopiado y colaboración en tareas administrativas básicas del área.

Que el Sr. Velazquez, Jorge Alberto deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo c) y presentar constancia de pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP (Monotributo) y Dirección General de Rentas.

Que se cuenta con el crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

614-17

Salta, 26 DIC 2017  
Expediente N° 12.024/17

**POR ELLO:**

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. VELAZQUEZ, JORGE ALBERTO DNI: 31.746.839 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

**ARTICULO 3°:** Hágase saber, notifíquese al interesado, Dirección Despacho General y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

dt

  
GRACIELA OSINAGA DE LUNA  
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA  
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **614-17**

Salta, **26 DIC 2017**  
Expediente N° 12.024/17

**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACION**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sr. JORGE ALBERTO VELÁZQUEZ, argentino, DNI n° 31.746.839, con domicilio legal en Manzana 9 Casa 9 Grupo 298 Barrio Castañares, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: "EL LOCADOR"** se compromete a realizar las siguientes tareas:

Despacho General: Digitalización de Resoluciones, fotocopiado y colaboración en tareas administrativas básicas del área.

**SEGUNDO:** Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido del Jefe Mesa de Entrada, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicho Jefe, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

**TERCERO: "EL LOCADOR"** realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horario será de 08,00 a 14,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Agosto de 2017 y caducará el 31 de Diciembre de 2017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

**QUINTO: "EL LOCATARIO"** se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

614-17

26 DIC 2017

Salta,  
Expediente N° 12.024/17

**SEXTO:** A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

**SEPTIMO:** El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

**OCTAVO:** "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----

**NOVENO:** Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

**DECIMO:** "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 22 días de setiembre del año dos mil diecisiete.-----

  
GRACIELA OSINAGA DE LUNA  
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA  
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa